

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo****Servicio de Planeamiento y Gestión****A N U N C I O****337****5598**

Visto el expediente nº 2008/5524, relativo a la Plan Especial de Ordenación del Conjunto Histórico “El Toscal”, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, celebró sesión de carácter ordinaria, el 29 de diciembre de 2017, donde se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de El Toscal que fue aprobado de manera definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de 13 de mayo de 2015, pero ya incorporadas las subsanaciones a las observaciones señaladas en el Acuerdo de 27 de abril de 2015 del Consejo Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tal y como dispone el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado, en sesión de carácter ordinario, con fecha 29 de septiembre de 2017.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, previa inserción de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Someter el expediente a consulta de las Administraciones Públicas (mediante notificación individual), interesándose los informes sectoriales preceptivos, y de las personas interesadas (a través de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente).”

Visto lo anterior, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero: En virtud del artículo 147.3 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos Naturales Protegidos de Canarias y el artículo 84.2 del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se deberán recabar los informes que resulten preceptivos en virtud de competencias sectoriales reguladas por su legislación específica.

Segundo: Asimismo, se dará cumplimiento al trámite de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 147.3 de la citada ley y artículo 84.4 del meritado reglamento, por lo que el expediente estará de manifiesto durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a partir del día siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de consulta e información en la sede de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Tres de Mayo, 40-4ª planta, de lunes a viernes, salvo festivos, y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente estará de manifiesto en la página Web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad (<https://www.urbanismosantacruz.es> y <http://www.santacruzdetenerife.es/>).

Tercero. La presentación de alegaciones se realizará en el mismo plazo de 45 días en el registro de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de los registros y oficinas que establece el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2018.

La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.

ARONA**Sección de Contratación y Servicios Públicos****A N U N C I O****338****5173**

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras número 9248/2017, de 20 de diciembre, se adjudica el contrato para la ejecución de la obra “Rehabilitación parcial del exterior de la Casa Consistorial-Edificio Bethencourt”, lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de